

Acta No. DC-281/2022 que declara Desierto el Proceso “Adquisición de Insumos, Artículos y Herramientas para uso de la Dirección de Tecnología”, de referencia MICM-DAF-CM-2022-0130.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al proceso de Compra Menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, declara desierto el proceso de compra menor con referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0130**, para la **“Adquisición de Insumos, Artículos y Herramientas para uso de la Dirección de Tecnología”**.

Considerando: que el martes dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional el presente proceso de compra menor de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0130**.

Considerando: que fueron invitados un total de cuatro (04) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece que: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, los cuales se listan a continuación:

1. **Lopez Office Supply, SRL, RNC 131251994**
2. **Servipart Luperon, SRL, RNC 132234626**
3. **Provesol Proveedores de Soluciones, SRL, RNC 130989362**
4. **COMERCIAL DNW, SRL, RNC 130938482**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: que hasta el viernes veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las dos (02:00 pm) horas de la tarde, fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	EMPRESA	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
18/10/2022	Portal	B&F Mercantil, SRL	130933286	byfmercantil@gmail.com	809-591-4564 809-605-1140

Considerando: que hasta el viernes veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las dos (02:00 pm) horas de la tarde, fecha límite establecida en el cronograma para la recepción de propuestas, **no se recibieron ofertas por ninguna de las vías establecidas para los fines:** Portal Transaccional o sobres cerrados depositados en las instalaciones del MICM.

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.



Acta de Declaración de Desierto MICM-DAF-CM-2022-0130

Página 2 de 3



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

Considerando: Que el pliego de condiciones del presente proceso en la sección **“3.5 Declaración de Desierto”**, establece que:

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

Por todo lo antes expuesto, se declara **DESIERTO** el presente proceso de Compra Menor para la **“Adquisición de Insumos, Artículos y Herramientas para uso de la Dirección de Tecnología”**, de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0130**.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).


Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.
Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)